Cota (Cundinamarca), 01 de junio de 2022.

Señores
GERARDO DOBLADO SOCHA
CC. 80.398.373 de Chía
CALLE 10 No. 3ª 43
Cota - Cundinamarca

ASUNTO: CONTRATO No. 128-2022
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IMRD.COTA.MC-006-2022.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-006-2022, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-006-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, GUADAÑAS, BOMBAS ELECTRICAS Y TRACTORES CORTA CESPED, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA - VIGENCIA FISCAL 2022.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**GERARDO DOBLADO SOCHA**
NIT/CC	80.398.373
FECHA ACEPTACIÓN	1 de junio de 2022
CUANTÍA DEFINITIVA	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, de acuerdo a la verificación efectuada por el evaluador económico del proceso.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	3%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1%
TASA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	
RETENCION DE ICA	VALOR DEL CONTRATO	
RETENCION DE IVA	VALOR DEL CONTRATO	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

DISPONIBILIDAD y VALOR	Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000172 del 25 de marzo de 2022, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.9031 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS

	DE PRODUCCION FUENTE: 9031 -R.P. LIBRE DESTINACIÓN de la vigencia fiscal del año 2022, soporte para la ejecución del presente contrato.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	Siete (07) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

	12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, óptima calidad, no genéricos y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser remanufacturados, retallados, retroquelados, copias, clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, **3.** Remplazar en el término de la distancia los bienes defectuosos, dañados, incompletos que no sean originales es decir que no sean genéricos traer originalidad o que presenten cualquier imperfecto y elemento que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente. **4.** Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo **5.** El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el IMRD-COTA. Propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **6.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **7.** El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del **artículo 1880 del Código Civil.** **8.** El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello, por un período mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor del contrato. **9.** Hacer los cambios pertinentes de Los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y

	especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **10.** Atender en un término no superior a 4 Horas siguientes de recibida la solicitud de Pedido Por Parte del Supervisor del Contrato. **11.** Entregar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en forma previa a la firma del acta de inicio del mismo, los documentos que sean necesarios para su ejecución. **12.** Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste. **13.** Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **15.** Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**El INSTITUTO** efectuará la supervisión del contrato a través del DIRECTOR EJECUTIVO o un delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas,

	administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica del Instituto de Deportes de Cota. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión del INSTITUTO y demás normas concordantes.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO	El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato.
MULTAS	En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. El contratista autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar

	el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición
PENAL PECUNIARIA	Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **1.- CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2.- PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3.- CALIDAD SERVICIO:** Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del **INSTITUTO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **128-2022**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP I el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Leonardo Montenegro Ortiz– Área Jurídica
Elaboro: Laura Sofía Rodríguez Garzón – Técnico Administrativo IMRD Cota

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES:
A continuación, se presentan las especificaciones los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	**VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX ODT 254**					
1.1.	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**					
1.1.1.	MOBIL DELVAC MX ESPECIAL 15W40 GALON	UNIDAD	1	$89,900	$0	$89,900
1.1.2.	FILTRO ACEITE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5	UNIDAD	1	$25,840	$4,910	$30,750
1.1.3.	FILTRO COMBUSTIBLE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5	UNIDAD	1	$52,857	$10,043	$62,900
1.1.4.	FILTRO AIRE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5 2015	UNIDAD	1	$55,294	$10,506	$65,800
1.1.5.	MANTENIMIENTO SISTEMAS HIDRAULICOS- DIRECCION	UNIDAD	1	$327,731	$62,269	$390,000
	SUBTOTAL			**$551,622**	**$87,727**	**$639,349**
1.2.	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**					
1.2.1.	BATERIA AUTO MAC 950 AMPERIOS	UNIDAD	1	$421,513	$80,087	$501,600
1.2.2.	LLANTA AUTO 265/70R16T PR4 LC01 RF 10	UNIDAD	1	$613,445	$116,555	$730,000
1.2.3.	102168PF PASTILLAS FRENOS LUV DMAX 3.0	UNIDAD	1	$227,311	$43,189	$270,500
1.2.4.	NSSBN JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	$204,958	$38,942	$243,900
1.2.5.	1551 BOMBA FRENO	UNIDAD	1	$246,050	$46,750	$292,800
1.2.6.	104820 JUEGO DE CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1	$158,067	$30,033	$188,100
1.2.7.	CMP1 CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	$177,227	$33,673	$210,900
1.2.8.	58114 AMORTIGUADOR - GAB	UNIDAD	1	$206,933	$39,317	$246,250
1.2.9.	TORRES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	$206,933	$39,317	$246,250
1.2.10.	104821 JUEGO DE MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1	$222,269	$42,231	$264,500
1.2.11.	104827 ALTERNADOR MOTOR DIESEL 12 V 80 AMP Y5K	UNIDAD	1	$737,815	$140,185	$878,000
1.2.12.	10428 MOTOR DE ARRANQUE BD ELECTRICAL	UNIDAD	1	$574,706	$109,194	$683,900
1.2.13.	104832 CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$136,765	$25,985	$162,750
1.2.14.	LAMPARA LED BARRAS BLANCAS 12V 16 LED 1002	UNIDAD	1	$60,504	$11,496	$72,000
1.2.15.	KIT RODAMIENTO TRASERO CON PASADOR Y RETENEDORES	UNIDAD	1	$242,857	$46,143	$289,000
1.2.16.	KIT RODAMIENTO DELANTERO CON PASADOR Y RETENEDORES	UNIDAD	1	$242,857	$46,143	$289,000
1.2.17.	TERMINAL DIRECCION	UNIDAD	1	$155,966	$29,634	$185,600
1.2.18.	JUEGO DE CAUCHOS ESTABILIZADORA CON MUÑECOS	UNIDAD	1	$214,286	$40,714	$255,000
1.2.19.	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$336,050	$63,850	$399,900
1.2.20.	KIT CLUTCH	UNIDAD	1	$1,115,126	$211,874	$1,327,000
1.2.21.	STOP TRASERO	UNIDAD	1	$411,597	$78,203	$489,800
1.2.22.	FAROLA DELANTERA	UNIDAD	1	$571,429	$108,572	$680,001
1.2.23.	ANTENA DE RADIO	UNIDAD	1	$369,748	$70,252	$440,000
1.2.24.	LIGAS CALIPER CON PASADORES	UNIDAD	1	$83,529	$15,871	$99,400
1.2.2.5	MANO DE OBRA MECANICA DIA	UNIDAD	1	$243,697	$46,302	$289,999

	SUBTOTAL			**$8,181,638**	**$1,554,511**	**$9,736,149**
2.	**LISTADO DE REPUESTOS VEHICULO**					
2.2.	H1 BOMBILLO H1 12 V 55W P14, 5S	UNIDAD	1	$22,269	$4,231	$26,500
2.3.	H4 BOMBILLO H4 12V 60/55W P43T	UNIDAD	1	$29,412	$5,588	$35,000
2.4.	H7 BOMBILLO H7 12V 55W PX 26D	UNIDAD	1	$29,832	$5,668	$35,500
2.5.	H11 BOMBILLO H11 12V 55W PGJ19-2	UNIDAD	1	$44,496	$8,454	$52,950
2.6.	H8 BOMBILLO H8 12V 35W PGJ19-1	UNIDAD	1	$46,218	$8,781	$54,999
2.7.	3157 BOMBILLO AUXILIAR 12V 27/7W BASE PLASTICA 2 CONTACT.	UNIDAD	1	$18,487	$3,513	$22,000
2.8.	3157 A BOMBILLO AUX. 12V 27/7W BASE PLASTICA 2 CONTACTOS	UNIDAD	1	$18,487	$3,513	$22,000
2.9.	108190 LIQUIDO REFRIGERANTE LITRO BASE AGUA	UNIDAD	1	$17,227	$3,273	$20,500
2.10.	108192 LIQUIDO REFRIGERANTE LITRO BASE GLICOL	UNIDAD	1	$21,429	$4,072	$25,501
2.11.	TXM1 TEXAMATIC FLUID DEXROM IID	UNIDAD	1	$32,000	$0	$32,000
2.12.	MBE90D ACEITE TRANSM. GL SAE 80W90 DISPENSADOR	UNIDAD	1	$26,000	$0	$26,000
2.13.	LF3 LIQUIDO DE FRENOS 240 CC DOT 3	UNIDAD	1	$14,706	$2,794	$17,500
2.14.	BKR5EY BUJIA AUTOMOVIL igual a BKR5E	UNIDAD	1	$14,118	$2,682	$16,800
2.15.	20125 KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO	UNIDAD	1	$159,664	$30,336	$190,000
2.16.	LA1 LIMPIADOR CUERPO ACELERACION	UNIDAD	1	$38,235	$7,265	$45,500
2.17.	88863938 LIMPIADOR DE PARTES DE FRENO	UNIDAD	1	$28,571	$5,428	$33,999
2.18.	102330 SILICONA ULTRA GREY 70 ML LOCTITE	UNIDAD	1	$27,563	$5,237	$32,800
2.19.	DY3 DISYUNTOR UNIVERSAL12 V HELLA 4RA 003-510-081	UNIDAD	1	$17,479	$3,321	$20,800
2.20.	DY5 DISYUNTOR UNIVERSAL 5 PATAS CONMUT. 4RD-003-520-08	UNIDAD	1	$20,168	$3,832	$24,000
2.21.	BR BORNE ACCESORIO PARA VEHICULO	UNIDAD	1	$21,008	$3,992	$25,000
2.22.	02V002 VALVULA	UNIDAD	1	$23,445	$4,455	$27,900
2.23.	PP3 PARCHE PANESA PP3	UNIDAD	1	$21,008	$3,992	$25,000
2.24.	PP4 PARCHE FRIO PP4	UNIDAD	1	$21,008	$3,992	$25,000
2.25.	BOS 22 PLUMILLAS 22" EXTREME METALICA UNIDAD	UNIDAD	1	$62,185	$11,815	$74,000
2.26.	BOS 24 PLUMILLAS UNIVERSAL 24" ECO UNIDAD CHEVROLET	UNIDAD	1	$63,445	$12,055	$75,500
2.27.	AB AGUA PARA BATERIAS	UNIDAD	1	$4,496	$854	$5,350
2.28.	BOTIQUIN SEGÚN NORMA	UNIDAD	1	$60,504	$11,496	$72,000
2.29.	2001 SERVICIO DE ALINEACION SENCILLA	UNIDAD	1	$75,630	$14,370	$90,000
2.30.	2002 SERVICIO BALANCEO LLANTAS	UNIDAD	1	$14,118	$2,682	$16,800
2.31.	2007 SERVICIO DE ESCANER AUTOMOTRIZ	UNIDAD	1	$96,639	$18,361	$115,000
2.32.	2008 SERVICIO DE ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	1	$32,689	$6,211	$38,900
2.33.	2009 SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$16,807	$3,193	$20,000
2.34.	2011 SERVICIO DE PINTURA AUTOMOTRIZ POR PIEZA	UNIDAD	1	$323,529	$61,471	$385,000
2.35.	2012 SERVICIO DE LATONERIA POR PIEZA	UNIDAD	1	$138,655	$26,344	$164,999
2.36.	2018 SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$27,647	$5,253	$32,900
2.37.	2021 SERVICIO RECTIFICACION DE CAMPANA	UNIDAD	1	$68,067	$12,933	$81,000
2.38.	2022 SERVICIO CERRAJERIA	UNIDAD	1	$100,840	$19,160	$120,000
2.39.	EXTINTOR	UNIDAD	1	$42,017	$7,983	$50,000
2.40.	CERTIFICADO REVISION TECNICOMECANICA AUTOMOVIL	UNIDAD	1	$198,151	$37,649	$235,800
2.41.	SERVICIO JUAGADO VEHICULO Y/O CAMIONETA	UNIDAD	1	$35,180	$6,684	$41,864
2.42.	SERVICIO LAVADO GENERAL VEHICULO Y/O CAMIONETA	UNIDAD	1	$69,580	$13,220	$82,800
	SUBTOTAL			**$2,143,009**	**$396,152**	**$2,539,161**
2.	**GUADAÑAS**					

2.1.	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**					
2.1.1.	ACEITE SX 2T (FB / EGB)	UNIDAD	1	$36,000	$0	$36,000
2.1.2.	FILTRO AIRE 533	UNIDAD	1	$22,689	$4,311	$27,000
2.1.3.	MANTENIMIENTO DE YOYO	UNIDAD	1	$66,639	$12,661	$79,300
2.1.4.	REVISION ELECTRICA	UNIDAD	1	$35,294	$6,706	$42,000
2.1.5.	REEMPLAZO DE SIMBRA	UNIDAD	1	$60,504	$11,496	$72,000
	SUBTOTAL			**$221,126**	**$35,174**	**$256,300**
2.2.	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**					
2.2.1.	ANILLO GUADAÑA	UNIDAD	1	$63,026	$11,975	$75,001
2.2.2.	CAMBIO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$115,966	$22,034	$138,000
2.2.3.	EMPAQUES MOTOR	UNIDAD	1	$34,037	$6,467	$40,504
2.2.4.	CARBURADOR	UNIDAD	1	$156,723	$29,777	$186,500
2.2.5.	TORNILLO SILENCIADOR	UNIDAD	1	$12,605	$2,395	$15,000
2.2.6.	TUERCA CABEZOTE	UNIDAD	1	$22,773	$4,327	$27,100
2.2.7.	BUJIA	UNIDAD	1	$24,202	$4,598	$28,800
	SUBTOTAL			**$429,332**	**$81,573**	**$510,905**
3.	**TRACTOR CORTA CESPED TORO**					
3.1.	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**					
3.1.1.	MOBIL SUPER 10W30 1/4	UNIDAD	1	$44,500	$0	$44,500
3.1.2.	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$74,034	$14,066	$88,100
3.1.3.	TEXAMATIC FLUID DEXROM IID	UNIDAD	1	$32,500	$0	$32,500
3.1.4.	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$105,714	$20,086	$125,800
3.1.5.	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$102,017	$19,383	$121,400
	SUBTOTAL			**$358,765**	**$53,535**	**$412,300**
3.2.	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**					
3.2.1.	CUCHILLA	UNIDAD	1	$143,697	$27,302	$170,999
3.2.2.	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$110,084	$20,916	$131,000
3.2.3.	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$143,697	$27,302	$170,999
3.2.4.	POLEA DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$172,269	$32,731	$205,000
3.2.5.	CORREA TB EL	UNIDAD	1	$90,084	$17,116	$107,200
3.2.6.	JUEGO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$246,218	$46,781	$292,999
3.2.7.	SERVICIO TECNICO	UNIDAD	1	$264,706	$50,294	$315,000
3.2.8.	SERVICIO JUAGADO	UNIDAD	1	$37,815	$7,185	$45,000
	SUBTOTAL			**$1,208,570**	**$229,628**	**$1,438,198**
4.	**TRACTOR CORTA CESPED GIROZERO**					
4.1.	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**					
4.1.1.	MOBIL SUPER 10W30 1/4	UNIDAD	1	$44,500	$0	$44,500
4.1.2.	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$74,034	$14,066	$88,100
4.1.3.	TEXAMATIC FLUID DEXROM IID	UNIDAD	1	$32,500	$0	$32,500
4.1.4.	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$105,714	$20,086	$125,800
4.1.5.	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$102,017	$19,383	$121,400
	SUBTOTAL			**$358,765**	**$53,535**	**$412,300**
4.2.	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**					
4.2.1.	CUCHILLA	UNIDAD	1	$143,697	$27,302	$170,999
4.2.2.	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$110,084	$20,916	$131,000
4.2.3.	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$143,697	$27,302	$170,999
4.2.4.	POLEA DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$172,269	$32,731	$205,000
4.2.5.	CORREA TB EL	UNIDAD	1	$90,084	$17,116	$107,200
4.2.6.	JUEGO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$246,218	$46,781	$292,999

4.2.7.	SERVICIO TECNICO	UNIDAD	1	$264,706	$50,294	$315,000
4.2.8.	SERVICIO JUAGADO	UNIDAD	1	$37,815	$7,185	$45,000
	SUBTOTAL			**$1,208,570**	**$229,628**	**$1,438,198**
5.	**CUATRO (4) BOMBAS ELECTRICAS**					
5.1.	SERVICIO TECNICO	UNIDAD	1	$210,504	$39,996	$250,500
	SUBTOTAL			**$210,504**	**$39,996**	**$250,500**
	TOTAL			**$14,871,901**	**$2,761,460**	**$17,633,361**

Subtotal	**$14,871,901**
IVA (19%)	**$2,761,460**
VALOR TOTAL	**$17,633,361**

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.